

## 6to Encuentro mundial de uruguayos en el exterior – 2015

### Resumen Comisión Construcción de la ciudadanía uruguaya en el exterior (Voto en el exterior)

- Asociatividad
- Vinculación
- Voto

#### **Asociatividad**

A partir de la incorporación de las asociaciones de uruguayos en el exterior, que fueron incorporadas a la participación de los encuentros mundiales por resolución del 5to encuentro de consejos consultivos, da mayor visibilidad a aspectos vacíos de la formalidad que defina la participación efectiva y plena, y resuelva los aspectos diferenciadores que puedan surgir en la comparativa con los consejos consultivos regidos por la reglamentación de la ley 18.250.

#### **Vinculación**

Recomendamos el trabajo en conjunto de los Consejos Consultivos y las Asociaciones de Uruguayos para, durante el plazo que medie entre el presente Encuentro y el próximo, transitar, investigar y experimentar acerca de esa relación, para luego poder inferir y recomendar los nuevos marcos regulatorios.

Visibilizar y reconocer al ciudadano uruguayo y su forma asociativa como sujeto de derecho, haciéndolo en la práctica efectiva, objetiva y permanente.

Consideramos de gran importancia que se defina el Director de Vinculación.

Reconocemos los avances en materia asuntos consulares, en términos generales la mejora de la operatoria y acuerdos alcanzados, no obstante lo

cual se observa oportunidades de mejoras en algunos consulados en materia de calidad de servicio consular.

Celebramos la aprobación de la ley que incorpora los nietos a la nacionalidad uruguaya en el exterior.

Proponemos construir una herramienta informática que constituya una Plataforma de comunicación e información de gestión gubernamental del Departamento 20 que garantice el acceso a la información pública (Ley 18.381).

Consideramos necesario propiciar el diálogo permanente entre la sociedad civil en el exterior, que pongan énfasis en las definiciones conceptuales elementales como ciudadanía, nacionalidad, territorialidad, derechos, identidad, etc, para buscar un lenguaje común para el intercambio de ideas y aportaciones en el ejercicio de construcción de ciudadanía desde el exterior.

Concebimos como una implicación de las personas en la vida social y en las actividades públicas de sus comunidades, y nos damos cuenta que ha habido una evolución del concepto de ciudadanía, queremos proponer la necesidad de proponer hacia donde queremos que derive.

Entendemos que la ciudadanía es un derecho que no se pierde. Cuando no lo ejercemos nos transforma en un ser incompleto.

Proponemos una definición de parte del Estado uruguayo, definiciones precisa acerca del Departamento 20.

**Voto**

Solicitamos la discusión y tratamiento legislativo de los proyectos de ley de voto, radicado en la comisión de Constitución, Código y Legislación Gral. del Parlamento.

Asimismo estamos atentos a todas las alternativas que nos acerquen a la concreción de la puesta en práctica de este Derecho latente de la Diáspora uruguaya.

Reclamamos la derogación del art. 5 de la ley 17.690 que suspende del padrón electoral a los ciudadanos que por dos elecciones nacionales consecutivas no sufragan, constituyendo una virtual suspensión de ciudadanía. Esta disposición es claramente anticonstitucional por cuanto la causal invocada no concurre con las causales de suspensión de ciudadanía dictadas por el art. 80 de la Constitución Nacional.

Invitamos a incorporar nuevos elementos asociados a la afectividad, entendiendo al voto en el exterior como acto de reconocimiento que nos permite ser parte de la familia nacional.

Porque  
Por qué una familia no está completa si no estamos todos, y los de adentro no están completos si les faltan los de afuera.

MERCEDES GIMÉNEZ  
ZC. Santiago - Chile -

Sol I. Zimin  
Grupo Ps. As. x el  
Voto en el Exterior

Carlos Maciel  
Uruguay Integrado  
Bs. As. - Argentina.

ACOSTA PEREYRA SONIA  
C. Consultivo Uch.  
Zorribe  
La Plata - Argentina

NELLY VIRICOREN  
AVE. CARA URUGUAY BARCELONA